



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA EL LLAMADO A VOTACIÓN PARA EL SALÓN DE SESIONES, A INSTALARSE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en razón de las fallas que presenta continuamente el Sistema de Llamado a Votación instalado en el Salón de Sesiones que se encuentra ubicado en el edificio A del Palacio Legislativo de San Lázaro, la Dirección General de Apoyo Parlamentario propuso a la Secretaría de Servicios Parlamentarios renovar dicho Sistema
- VI. Que el Sistema debe instalarse para que sea escuchado en todas las áreas de oficinas de los Grupos Parlamentarios, conforme a su nueva distribución en esta LXIV Legislatura; así como en los pasillos y/o salones en donde regularmente concurren eventos de legisladores al interior y exterior de los nueve edificios del Palacio Legislativo de San Lázaro; y pueda ser emitida y controlada desde el Pleno del Salón de Sesiones.
- VII. Que derivado del análisis técnico elaborado por la Dirección General de Apoyo Parlamentario, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se determinó la necesidad de adquirir un equipo transmisor de audio vía red, un reproductor de mensajes automático, una estación de microfonía, receptores vía red y altavoces, conforme al Anexo Técnico autorizado por la Dirección General de Tecnologías de la Información.
- VIII. Que deben considerarse las habilitaciones y canalizaciones necesarias para alojar el cableado requerido para la interconexión, de bocinas, amplificadores, distribuidores de señal y demás equipos, así como el personal técnico y mano de obra y herramienta que se necesite para realizar todas las adecuaciones y demás remodelaciones que se requieran en los espacios que se intervengan, a fin de preservar su aspecto físico original previo a intervenirlos, requiriéndose a los proveedores un año como mínimo de garantía a partir de su puesta en operación y recepción por parte de la Dirección General de Apoyo Parlamentario.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se celebre un contrato con la empresa **Envirogama, S.A. de C.V.**, para la adquisición, instalación y puesta en operación del **Sistema de Llamado a Votación**, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por un monto de **\$57,600.00**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA EL LLAMADO A VOTACIÓN PARA EL SALÓN DE SESIONES, A INSTALARSE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

(CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 USD), I.V.A. incluido, pagaderos al tipo de cambio que rija la fecha en que se realice el pago.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, el pago del servicio se realice una vez que se haya recibido a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de Información y la Dirección General de Apoyo Parlamentario, a través de la presentación del CFDI correspondiente ante la Dirección General de Finanzas.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales que correspondan, así como los ajustes presupuestales necesarios, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 12 de febrero de 2019



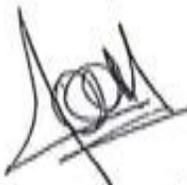
Dip. Ignacio Mier Velazco
Presidente
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Armando González
Escoto
Titular GP PES



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez
García
Titular GP PRI



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
Titular GP PT



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"


**Dip. Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto
Puente Salas**
Titular GP PVEM

**ANEXO TÉCNICO
(COTIZACIONES)**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	IMPORTE TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
1	Audio Video & Control S.A de C.V	21/05/2018	\$2,638,031.40	8 semanas después de recibido el anticipo 12 meses de garantía	Conforme a Mercado Anticipo 50% Contra entrega funcionando 50%
2	Doblaje Audio Traducción S.A de C.V	25/11/2018	\$4,039,062.00	10-12 semanas 12 meses de garantía	Conforme a Mercado
3	Gonher PR Music Center	26/11/2018	\$3,818,671.40	10 semanas después de recibido anticipo 12 meses de garantía	Conforme a Mercado
4	Audioacústica y Electrónica S.A de C.V	28/11/2018	\$3,695,093.00	8 semanas según existencia 18 meses de garantía	Conforme a Mercado
5	Envirogama, S.A. de C.V.	Febrero/2019	\$57,600.00Dls* Estimado en pesos \$1,109,952.00	3-4 semanas después de la entrega de anticipo	Conforme a Mercado (Equipos 70% Anticipo 30% Mano de Obra 50% Finiquito 50%)

* Tipo de cambio dólar al 12 de febrero de 2019.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE VINCOURT Y COMPAÑÍA, S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental, establece que la contabilidad de los entes públicos deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera control de recursos, análisis y fiscalización.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- VI. Que en el artículo 70, fracción XXV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como obligación común de los Poderes de la Unión y demás sujetos obligados, la publicación del resultado de la dictaminación de sus estados financieros que se practican en términos del artículo 32 A, del Código Fiscal de la Federación.
- VII. Que con el objeto de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Cámara de Diputados refuercen su sujeción a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, es necesario practicar una auditoría a los estados financieros de la Cámara de Diputados, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
- VIII. Que para lograr lo anterior, es necesario llevar a cabo una balanza de comprobación de cierre con cifras a 31 de diciembre de 2018, así como toda la información financiera y presupuestal que se haya generado. Durante el periodo de análisis, la Cámara también debe recibir informes preliminares sobre los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2018, así como la entrega de un dictamen e informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, al 31 de diciembre de 2018.
- IX. Que derivado del punto anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité Administración la contratación del despacho Vincourt y Compañía, S.C., a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, en términos de lo previsto en la artículo 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, quienes de conformidad con su cotización, representan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- X. Que la contratación del servicio que se somete a consideración de Comité de Administración, se efectuaría conformidad con la propuesta de servicios que forma parte del presente Acuerdo, como Anexo Único, hasta por un monto de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán pagados una vez que se haya entregado el dictamen definitivo a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, previo visto bueno de la misma. El plazo máximo para la entrega de dicho dictamen será el 31 de mayo de 2019.

Expuesto lo anterior, éste Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación de los servicios referidos por parte del despacho Vincourt y Compañía, S.C., a través del procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la



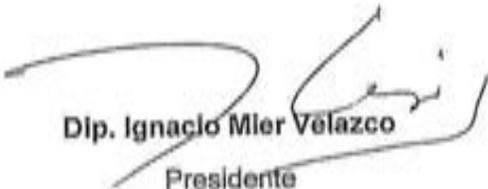
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Cámara de Diputados, de conformidad con la propuesta de servicios que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único, hasta por un monto de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán pagados una vez que se haya entregado el dictamen definitivo a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, previo visto bueno de la misma. El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los informes será el 31 de mayo de 2019.

Segundo. - Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos Financieros, para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarios y los registros correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 12 de febrero de 2019.



Dip. Ignacio Mier Velazco

Presidente

GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid

Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliaga Álvarez
García

Titular GP PRI



Dip. Armando González
Escoto

Titular GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores

Titular GP PT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido

Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel

Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente
Salas**

Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ANEXO ÚNICO

AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

Actividades	Entregables	Fecha de entrega
Examen a los Estados Financieros sobre el Ejercicio Presupuestal 2018 de la H. Cámara de Diputados.	Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales	05/03/2019
Revisión sobre el adecuado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la CDMX, en materia del Impuesto sobre Nóminas y de los Derechos por el Suministro de Agua por el ejercicio 2018.	Dictamen sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.	<u>3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega que establezcan las autoridades fiscales de la CDMX (31-May-2019)</u>

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SISTEMA ESSENTIAL NEWS PRODUCTION SYSTEM (ENPS) PARA EL EJERCICIO 2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. El servicio Sistema Essential News Production System (ENPS) es una aplicación de software desarrollada por la división Broadcast Technology de Associated Press para producir, editar, sincronizar, organizar y ejecutar transmisiones de noticias, que constituye una plataforma de trabajo para los periodistas de la Dirección de Información y Noticias del Canal del Congreso, el cual agiliza la redacción de los contenidos por el acceso rápido y compartido a diversos tipos de contenidos.
- VI. El seguimiento de los trabajos legislativos en los plenos y en comisiones, es reportado y consignado de manera eficiente a los televidentes en función de esta herramienta tecnológica informativa estándar, la cual permite al Canal del Congreso allegarse los 365 días del año de material de video con sonido, así como de textos e historias específicas.
- VII. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, aprobó el Dictamen de excepción al procedimiento de Licitación Pública con fundamento en lo dispuesto por artículo 44, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Cámara de Diputados, y considera que es procedente una adjudicación directa, es virtud de que el señalado licenciamiento es propiedad de Associated Press (AP) y no se cuenta con pluralidad de oferentes en México;
- a. La empresa AP, propietaria y desarrolladora del software ENPS, con sede en los Estados Unidos de América (EEUU), sublicencia a clientes en México, mediante un distribuidor autorizado, el uso de la plataforma y únicamente existe un único distribuidor para proporcionar el servicio de licenciamiento.
 - b. La empresa Corporativo Simplemente, S. A. de C.V., es el único distribuidor autorizado por AP en México, para ofrecer al Canal del Congreso el servicio requerido.
- VIII. Por lo anterior, el Canal del Congreso solicita se autorice la contratación del servicio descrito, con base en el numeral 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la contratación para ejercicio 2019, en los términos del Dictamen aprobado por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios.
- IX. El costo de los servicios será cubierto con cargo al presupuesto autorizado al Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio 2019, en una sola exhibición con cargo a la partida 3270 "Arrendamiento de Activos Intangibles". El licenciamiento tiene una vigencia de doce meses comprendidos a partir del mes de febrero de 2019. La contratación del servicio no representa pago alguno con cargo a recursos de ejercicio presupuestal correspondiente a 2020.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, y conforme a lo previsto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleven a cabo los trámites administrativos, afectaciones presupuestales y registros contables correspondientes para efectuar la contratación con la empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, proveedora del software Sistema Essential News Production System (ENPS) por un monto de hasta \$2,256,610.64 (**DOS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.**), IVA incluido, correspondiente a la renovación de 20 licencias y 10 sin costo para dispositivos móviles, y se realice el pago en una sola exhibición al inicio del servicio con cargo al techo presupuestal, en la partida 3270 "Arrendamiento de Activos Intangibles" del Canal del Congreso en el presente ejercicio, en la modalidad de adjudicación directa como excepción a la licitación pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 12 de febrero de 2019.



Dip. Ignacio Mier Velazco
Presidente
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez
García
Titular GP PRI



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO


**Dip. Armando González
Escoto**
Titular GP PES

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"


**Dip. Reginaldo Sandoval
Flores**
Titular GP PT


**Dip. Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto
Puente Salas**
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RTV WORLD NEWS SERVICE (THOMSON REUTERS), PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA DOFISCAL EDITORES, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO 2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RTV WORLD NEWS SERVICE (THOMSON REUTERS), PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA DOFISCAL EDITORES, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO 2019.

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el servicio informativo de la agencia noticiosa Reuters permite al Canal del Congreso allegarse los 365 días del año, de material de video con sonido, así como de textos e historias específicas. Dicho material se distribuye vía satélite, por lo que llega directamente a la redacción de noticias, lo que facilita la elaboración de notas y videos.
- VI. Reuters, es una agencia de noticias con sede en el Reino Unido, conocida por suministrar información a medios de comunicación y mercados financieros. El servicio que proporciona "RTV World News Service" ofrece el material e historias de reporteros de la agencia que editan en todo el mundo, lo que permite contar con materiales diversos y de actualidad.
- VII. El material se distribuye vía satélite, mismo que se ofrece a través de un servidor ubicado en la redacción del Canal del Congreso, por el cual se tiene acceso inmediato a las historias y noticias a la par de esto, la agencia envía información de contexto con lo que es posible determinar el tipo de producto informativo que se quiere presentar.
- VIII. Reuters ofrece una cobertura informativa muy amplia, que permite seguir procesos parlamentarios e informativos en todo el mundo. Asimismo, permite transmitir eventos relevantes en el momento en que están sucediendo.
- IX. Para efectos de la procedencia de la contratación del servicio con la Agencia de Noticias Reuters de México, a través de la empresa Dofiscal Editores, S.A. de C.V., se está de conformidad por lo dispuesto en los artículos 43 primer párrafo y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Cámara de Diputados, ya que "**existen circunstancias que pudieran limitar el adecuado desarrollo de las actividades**" que desarrolla el Canal, y se pone a su consideración se lleve a cabo el procedimiento de excepción de licitación pública y se autorice mediante adjudicación directa.
- X. Por lo anterior, en atención al numeral 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, el Canal del Congreso solicita se autorice la contratación del licenciamiento cuya vigencia es de doce meses, en los términos del Dictamen aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- XI. El costo de los servicios será cubierto en una sola exhibición con cargo al presupuesto autorizado al Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio 2019, en la partida 3160 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites".

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta el siguiente:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, y conforme a lo previsto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleven a cabo los trámites administrativos, afectaciones presupuestales y registros contables correspondientes, para la contratación con la empresa **Dofiscal Editores, S.A. de C.V.**, proveedora del servicio "RTV World News Service", por un monto de hasta **\$46,259.64 dls (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 64/100 USD)**, IVA incluido, y se realice el pago en una sola exhibición al inicio del servicio, con cargo al techo presupuestal del Canal del Congreso, en la partida 3160 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites" en el presente ejercicio, en la modalidad de adjudicación directa como excepción a la licitación pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 12 de febrero de 2019.

Dip. Ignacio Mier Velazco
Presidente
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez
García**
Titular GP PRI



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



**Dip. Armando González
Escoto**
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval
Flores**
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto
Puente Salas**
Titular GP PVEM



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA SU BAJA Y POSTERIOR DONACIÓN DE PAPEL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho; el Comité de Administración de la LXIV Legislatura se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité de Administración tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que existen información documental en las diferentes áreas que conforman la Cámara de Diputados, tanto legislativas como administrativas, sin movimiento; que genera una acumulación en las diferentes oficinas de los edificios del Palacio Legislativo de San Lázaro; y que no es susceptible de utilidad para los trabajos de esta Cámara de Diputados, además de haber concluido el tiempo de guarda en términos de la normatividad aplicable. Así, se hace necesaria una depuración de los archivos documentales, debiendo de reportarse y concentrarse en la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis "SEDIA", con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 31 y demás correlativos de la Ley General de Archivos.
- VI. Que de la información, concentrada en el "SEDIA", se lleve a cabo un análisis para que con base en su contenido, en términos de lo previsto por los artículos 4 fracciones X, XII, 31 fracción VI, 55 y demás correlativos de la Ley General de Archivos, se proceda a la baja de la documentación que cuente con cinco o más años de antigüedad archivada, considerando que no es susceptible de utilidad para los trabajos de las áreas legislativas y administrativas, misma que en términos de lo previsto por el artículo 15 de la citada Ley General de Archivos sean donados a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.
- VII. Que para efectos de establecer una acción inmediata para la atención de lo señalado en los considerandos que anteceden, se ha puesto a consideración de este Comité de Administración, con la finalidad de que se solicite a las áreas legislativas y administrativas que conforman la Cámara de Diputados, coadyuven con la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en la identificación y reporte de archivos documentales de nulo movimiento que se considere no útil, a efecto de que se tramite ante la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis "SEDIA" para su concentración y análisis de baja, en términos de la Ley General de Archivos.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis "SEDIA", se realice una depuración de los archivos documentales, que obran en las oficinas e instalaciones de los Edificios que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro, concentrándose los mismos en las instalaciones que previamente sean determinadas por el SEDIA.

Una vez concentrada la documentación antes referida y habiéndose verificado los tiempos de conservación obligatoria en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable, deberá procederse de conforme a lo previsto en el artículo 31 y demás correlativos de la Ley General de Archivos, para permitir la donación de papel a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados a efecto de que, a través de las Direcciones competentes, sea instrumentado el presente Acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2019.



Dip. Ignacio Mier Velazco
Presidente
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez
García
Titular GP PRI



Dip. Armando González
Escoto
Titular GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez
Salcido
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que la Cámara de Diputados, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información, cuenta con diversos sistemas tecnológicos que permiten el adecuado desarrollo de las actividades legislativas y administrativas que realiza el personal que labora a su interior; así como con programas que, para su operación, requieren de la renovación de las licencias (patentes) para la legal

utilización legal del software, la actualización correspondiente, el debido soporte técnico y el mantenimiento necesario.

- VI. Que la Cámara de Diputados suscribió con el Banco Mundial, en el mes junio de 2007, el Convenio de Donación para el Fortalecimiento Institucional N° TF058294, en el que se recomendó la implementación de una plataforma digital de administración de contenidos denominado Sistema de Administración de Información y Documentos (SAID), uno de los programas informáticos a que hace referencia el CONSIDERANDO anterior, mismo que opera bajo la plataforma "Resolv-e" perteneciente a la empresa HD Soluciones, S.A. de C.V., de acuerdo al registro número 03-2008-081213013000-01 expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, requiriéndose del pago de una licencia cuyo costo es \$1,400,542.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- VII. Que para efectos de complementar el sistema "SAF-SIAR" y optimizar el proceso de la toma de decisiones de las áreas administrativas de la Cámara de Diputados, se adquirió con anterioridad la herramienta tecnológica denominada "Qliksense Business Intelligence & Data Discovery", basada en análisis de negocios, misma que en el país se comercializa a través de la empresa Profesionales en Manejo de Datos, S.A. de C.V., como proveedor de soluciones de QlikTech, y que para renovar su licencia, requiere de un pago por la cantidad de \$1,180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido.
- VIII. Que para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación en los sitios web de la Cámara de Diputados, se cuentan con un programa que permite a personas con alguna discapacidad "navegar" a través de ellos. Dicho sistema se denomina "INKLUSION", comercializado por la empresa INCLUIR-T, S.A. de C.V., con el registro número 03-2015-032713052100-01 expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, mismo que requiere del pago de una licencia cuyo costo es \$1,057,339.34 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), IVA incluido.
- IX. Que el personal de la Cámara de Diputados que cuenta con equipo de cómputo, utiliza para realizar su trabajo cotidiano la plataforma ofimática de Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, entre otros), y en casos específicos, diversos programas para el desarrollo de software y administración de proyectos; requiriéndose del pago de una licencia de Microsoft Corporation, por la cantidad de \$10,471,231.29 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), IVA incluido.
- X. Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta indispensable la autorización del Comité de Administración, para renovar las licencias que se señalan en los CONSIDERANDOS anteriores, conforme a las características y condiciones señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Lo anterior, de conformidad con las características técnicas solicitadas y validadas por la Dirección General de Tecnologías de Información señaladas en el referido Anexo Único, siendo su más estricta responsabilidad vigilar su debido cumplimiento.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

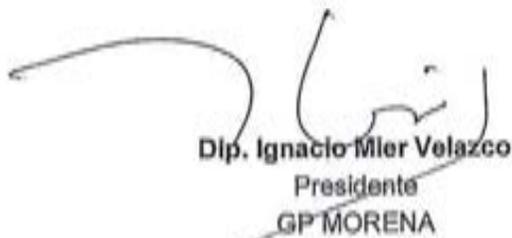
Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo, mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, la contratación para la renovación de las licencias que se especifican en el en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, con las personas morales señaladas en referido Anexo, conforme a los montos, características y condiciones que se señalan, las cuales, fueron solicitadas por la Dirección General de Tecnologías de Información, siendo su más estricta responsabilidad vigilar su debido cumplimiento.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se llevan a cabo los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo instruido en el presente Acuerdo

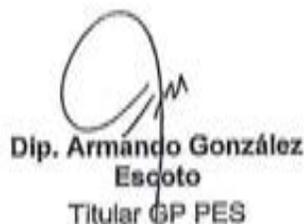
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 12 de febrero de 2019.



Dip. Ignacio Mier Velazco
Presidente
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid
Titular GP PAN



Dip. Armando González
Escoto
Titular GP PES



Dip. Ivonne Liliana Álvarez
García
Titular GP PRI



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
Titular GP PT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



**Dip. Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto
Puente Salas**
Titular GP PVEM

ANEXO ÚNICO

Persona Moral	Licencia	Periodo 2019	Monto (IVA INCLUIDO)
HD Soluciones, S.A. de C.V.	Actualización y Soporte del Sistema de Administración de la Información y Documentos (SAID)	Marzo a Diciembre	\$1,400,542.00
Profesionales en Manejo de Datos, S.A. de C.V.	Actualización y Soporte al Sistema QlikSense Business Intelligence & Data Discovery	Marzo a Diciembre	\$1,180,000.00
Incluir T, S.A. de C.V.	Actualización de licencias del Software Inklusion	Marzo a Diciembre	\$1,057,339.34
Microsoft Corporation	Actualización de licencias de Microsoft	Marzo a Diciembre	\$10,471,231.29



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "SAF".

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



Comité de Administración

- V. Que para la administración de los recursos económicos y materiales, las áreas administrativas de la Cámara de Diputados cuentan con el Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR), por lo que, para su mantenimiento y soporte durante el ejercicio fiscal 2019, se consideró originalmente en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAD), un presupuesto de \$5,959,479.00 (cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- VI. Que debido a la necesidad de mantener la operatividad del Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR), mientras se analizaba la viabilidad de integrar diversos programas informáticos a dicha plataforma, se decidió ampliar en un 20% el monto del contrato N° DGAJ-135/2017 para garantizar el mantenimiento y soporte durante los meses de enero y febrero de 2019, para lo cual, se utilizó la cantidad de \$858,883.33 (ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) del presupuesto disponible en el PAAD 2019, quedando un remanente de \$5,100,595.67 (cinco millones cien mil quinientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N.).
- VII. Que en los últimos años se ha venido trabajando con el programa "Hyperion" que sirve como herramienta basada en la formulación y proyección presupuestal, misma que permite la integración del anteproyecto de presupuesto, hasta el nivel de detalle más específico de los servicios y artículos indispensables para el desarrollo de las actividades sustantivas de las diferentes áreas de la Cámara. Sin embargo, al mismo tiempo se utiliza el Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR) para procesar toda la información de las operaciones de adquisición solicitadas por las diferentes URG's. Es decir, dichas herramientas trabajan de forma aislada y en este sentido, se requiere integrar estos sistemas para lograr una conjunción que permita un modelo de trabajo integral del uso del presupuesto de la Cámara, como:
- Presupuesto Autorizado;
 - Presupuesto Modificado;
 - Presupuesto Pre-Comprometido;
 - Presupuesto Comprometido;
 - Presupuesto Devengado;
 - Presupuesto Ejercido; y
 - Presupuesto Pagado
- VIII. Que actualmente para operar la administración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAD), se utiliza el módulo informático denominado "iProcurement de e-bussines suite", mismo que sirve para administrar las requisiciones que se generan para iniciar el trámite de una adquisición solicitada por alguna URG, tomando esta base como punto de partida para pre-comprometer el presupuesto del artículo o servicio solicitado. No obstante, se tiene la necesidad de integrar dicho módulo al programa Hyperion (Sistema de Proyección Presupuestal), para que esa información trabaje en conjunción con los diferentes módulos del (SAF-SIAR) y se pueda tener el seguimiento puntual de todas las adquisiciones de bienes y servicios autorizados con un nivel de detalle analítico que va desde:
- Clave;
 - Sub-Partida;

Comité de Administración

- Partida;
- Concepto;
- Capítulo;
- URG (Unidad Responsable del Gasto); y
- Centro de Registro

Permitiendo identificar a su vez, el tipo de procedimiento de contratación autorizada y en qué etapa presupuestal se encuentra cada una de las contrataciones de bienes y servicios integrados en el PAAD.

- IX. Que se tiene la necesidad de mejorar el control del inventario de los bienes muebles que se realiza a través del módulo denominado "Inventory Management, E Bussines Suite" integrándolo a la plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR), a fin de eficientar la administración, abasto, distribución y compra de los insumos requeridos para el desempeño de las diferentes áreas de la Cámara, permitiendo dar solución concreta al manejo de los problemas y situaciones internas del proceso de inventarios de la Cámara de Diputados.
- X. Que a fin de integrar los programas informáticos relacionados en los considerandos anteriores a la plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR), se requiere la autorización de este Comité para realizar las adecuaciones presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO A REDUCIR
3270	"ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES"	\$4,099,404.33

- El presupuesto reducido de la partida 3270 por la cantidad de \$4,099,404.33 es necesario transferirlo a la partida 3330-3, misma que cuenta con un presupuesto disponible de \$5,100,595.67, a fin de tener un presupuesto total por la cantidad que se señala en el cuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL AMPLIADO
3330-3	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS"	\$9,200,000.00

- XI. Que con el presupuesto total disponible en la partida 3330-3 se realizará la contratación del mantenimiento y soporte de la plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF-SIAR) a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme se estipula en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, de acuerdo a los siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
Mantenimiento Evolutivo	\$2,835,040.00
Mantenimiento Correctivo	\$872,320.00
Mantenimiento Preventivo	\$603,200.00
Mantenimiento Pre-Definido ("Hyperion", "iProcurement" e "Inventory Management")	\$4,889,440.00
TOTAL	\$9,200,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "SAF".



Comité de Administración

Expuestos los considerandos anteriores, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen las adecuaciones presupuestales que se describen en el considerando X, a efecto de que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se modifique y en su caso se lleve a cabo el procedimiento de Licitación que corresponda en los términos de lo dispuesto por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, para la contratación del Proyecto antes descrito.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, necesarios para el cumplimiento al Acuerdo que antecede.

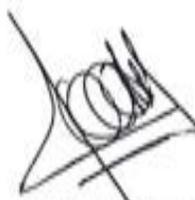
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular
GP Morena



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular
GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular
GP PRI



Comité de Administración

Dip. Armando González Escoto
Titular
GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular
GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular
GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular
GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular
GP PVEM